



### 3. COMUNICACIÓN ACTIVIDAD INOCUA (CAI)

- Comercios de ropa, zapatos, móviles, etc. con superficie < 2500 m<sup>2</sup>
- Peluquerías y centros de estética
- Óptica y audioprótesis
- Clínicas de fisioterapia / logopedia, psicología, nutricionista y otras actividades sanitarias que no produzcan residuos sanitarios
- Farmacias
- Administraciones de Loterías / Estancos
- Joyerías / Compra – venta de oro
- Ciber-Locutorio
- Actividades que cumplen todos los parámetros del [anexo III](#) Ley 6/2014

**Trámite previo:** Solicitar el Informe de compatibilidad urbanística (● **GC0020**).

- La compatibilidad urbanística debe estar resuelta como FAVORABLE o bien debe haber transcurrido 1 MES desde su solicitud, **antes de presentar** la CAI o, en su caso, las obras.

**Si se requiere la realización de obras**, se solicitará con carácter previo a la CAI:

#### a) Licencias de obras

- **G00142** Solicitud de Licencia de obras en actividades
  - a1) obras de nueva construcción, refuerzos estructurales
  - a2) Obras que afecten a edificios catalogados, o en trámite de catalogación, en Bienes de Interés Cultural (BIC), que afecten a las fachadas o edificios en el ámbito del PERIMMU, que afecten al subsuelo en zonas de vigilancia y protección arqueológica.
  - a3) Obras que impliquen cambio del uso específico de la edificación.
  - a4) En edificios fuera de ordenación, en suelo no urbanizable y derivadas de infracciones urbanísticas.

#### b) Declaración responsable de obras:

- **G00181** Declaración Responsable de obras

---

**Una vez realizadas las obras** o, en el caso que no se requiera la realización de obras, **se solicitará:**

- **G00043** Comunicación Actividad Inocua – CAI
  - Surtirá efectos desde el momento de la presentación, siempre y cuando se haya presentado la documentación obligatoria completa y sin perjuicio del resultado de la visita que en su caso realice el Ayuntamiento. La persona interesada podrá presentar:
- **GC0028** Solicitud de certificado de conformidad con la apertura